

Décima: 1. Las solicitudes se presentarán, en modelo normalizada, que estará a disposición de los interesados en los Rectorado, Vicerrectorados de los Campus de Huelva, Jón y Almería y en las Centros Docentes Universitarios; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en Avdo. República Argentina, 21-B-3º planta 41011 Sevilla, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia y en los Registros de las Dependencias Oficiales que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima: Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
- b) Original o fotocopia compulsada de la Certificación Académica personal de las calificaciones obtenidas por el solicitante en los estudios universitarios.
- c) Fotocopia compulsada del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o documento bastante que acredite la obtención del mismo o tenerlo solicitado.
- d) Curriculum acompañado de los documentos que acredite lo manifestado, debidamente compulsados.
- e) Cualesquiera otra aportación que el solicitante considere de interés.

Duodécima: El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 30 de octubre de 1991.

Decimotercero: el fallo del Jurado de Selección se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto: 1. Los alumnos o alumnas que habiendo alcanzado alguno de los Premios podrán solicitar por escrito, si así los desean un período de formación en la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para acceder al mismo dentro de los programas y en los Centros que, relacionados con los estudios cursados por el premiado, en su momento se determine.

2. La realización del período de formación no supondrá, nunca, vinculación o relación laboral con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A; la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Universidad o el Centro en el que el galardonado realice el período formativo al que se hace mención en el apartado anterior.

ORDEN de 19 de septiembre de 1991, por la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

El Decreto 193/84, de 3 de julio, establecía la inclusión dentro de los planes de estudio de la Comunidad Autónoma de una serie de temas concernientes a la Cultura Andaluza.

Distintas disposiciones de esta Consejería de Educación y Ciencia han ido desarrollando los contenidos previstos en dicho Decreto, a través de las cuales se han puesto en marcha distintas acciones sobre temas concernientes a la Cultura Andaluza. El objetivo de estas actuaciones era el de fomentar la inclusión en la realidad escolar de aquellas cuestiones que definen nuestra identidad cultural.

Con el fin de potenciar estas actuaciones, es necesario marcar unos objetivos generales para el programa de Cultura Andaluza y regular los diversos ámbitos de actuación que se ponen en marcha en este Programa.

De acuerdo con lo anterior esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único: Se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza que figuran en Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a las Direcciones Generales de Ordenación Educativa, de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales y al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado para el desarrollo y aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

La presente orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, tendrá efectos académicos en el presente curso 1991-92.

Sevilla, 19 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Primero.- OBJETIVOS

Los objetivos prioritarios del Programa de Cultura Andaluza en el presente curso serán los siguientes:

1. Potenciar que el profesorado profundice en el conocimiento de las Instituciones Andaluzas, así como de la realidad natural, lingüística, social y cultural de Andalucía de forma que se posibilite el proceso de enseñanza-aprendizaje desde los referentes inmediatos del alumno.
2. Promover la integración en los currícula escolares de los aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Andalucía.

3. Difundir dentro de la Comunidad Educativa el conocimiento de la Cultura Andaluza, concebida como un elemento definitorio de nuestra identidad.

4. Facilitar la investigación en torno a los distintos aspectos de la Cultura Andaluza mediante la colaboración con otros organismos y entidades que guarden relación con la Cultura Andaluza.

Para conseguir dichos objetivos esta Consejería de Educación y Ciencia realizará las siguientes actividades:

Segundo.- DISEÑO CURRICULAR

En el marco del proceso de elaboración de los nuevos currícula que contempla la LOGSE, y en el ámbito de las competencias específicas de nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación y Ciencia incluirá dentro de los mismos, de acuerdo con el artículo 19.2 del Estatuto de Autonomía, objetivos y contenidos curriculares que guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

Tercero.- MATERIALES CURRICULARES

Para facilitar la puesta en marcha de lo enunciado en el artículo segundo, la Consejería de Educación y Ciencia promoverá la elaboración de materiales curriculares que expliciten; aclaren y profundicen los temas relacionados con la Cultura Andaluza, tanto desde el punto de vista de los contenidos como desde la metodología, así como la consideración del entorno como eje vertebrador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cuarto.- TALLERES DE CULTURA ANDALUZA.

Para un mejor conocimiento de la Cultura Andaluza la Consejería de Educación y Ciencia ha reeditado los Talleres de Cultura Andaluza, ya editados en 1986. Asimismo ha publicado nuevos Talleres que tratan de ampliar el conocimiento de nuestra realidad cultural de Andalucía así como las guías didácticas que permitan acercarse a ella.

Estos talleres deben servir de guía para la formación del profesorado, de tal manera que, a través de los Centros de Profesores, se puedan dar a conocer y servir de elemento referencial para la formación permanente del profesorado.

Quinto.- FORMACION DEL PROFESORADO

Para poder alcanzar lo establecido en el artículo primero de la presente Orden es necesario potenciar todo lo referente al ámbito del perfeccionamiento del profesorado. Para ello la Consejería de Educación y Ciencia actuará en los siguientes campos.

1. Dentro de las fases de Concurso-oposición para el acceso a la Función Pública Docente, la Consejería de Educación y Ciencia organizará, para los profesores que vayan a acceder a la docencia en Andalucía, en aquellos niveles o áreas que se determinen, unos cursos de actualización y profundización en la Cultura Andaluza.

2. Se organizarán también por parte de la Consejería de Educación y Ciencia cursos específicos de Formación sobre diversos aspectos de Cultura Andaluza de acuerdo con el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de esta Consejería de Educación y Ciencia.

2.1. Dentro de los temas referidos a la Cultura

Andalucía se encuentra el de la Música Popular en Andalucía, con el fin de dotar a los profesores de los instrumentos teórico-prácticos que permitan llevar al aula las formas de expresión del cante flamenco, la Consejería organizará dos tipos de cursos específicos:

- a) Iniciación al flamenco en la escuela.
- b) Seminarios de profundización en el flamenco.

2.2. Asimismo, se organizarán cursos específicos sobre el habla andaluza, que permitan formar a los profesores correspondientes para conseguir que los alumnos, tras el conocimiento y análisis de las especificidades del habla andaluza, adquieran el máximo de competencia como hablantes.

2.3. Otros temas a tratar en estos cursos serán el medio físico y social y el Patrimonio histórico de Andalucía, con el fin de facilitar a los profesores la profundización en las raíces culturales y en el conocimiento interdisciplinar del entorno.

3. Programa "Juan de Mairena".

Para conseguir que el profesorado profundice en el conocimiento de la realidad cultural andaluza y fomentar el aprecio por el habla andaluza a través del conocimiento de la poesía tradicional y de la obra de escritores andaluces actuales, se continuará y desarrollará el denominado Programa "Juan de Mairena". Este Programa se desglosa en cinco apartados: "Poetas en el aula", "Literatura oral", "Teatro en el aula", "Cultura popular andaluza" y "Nuestros clásicos: San Juan de la Cruz y Pedro Antonio de Alarcón".

3.1. En el proyecto de "Poetas en el aula" se acercará la realidad de nuestra poesía actual al conocimiento de los profesores y alumnos, promoviendo en éstos no sólo el aprecio por nuestra poesía sino también favoreciendo la creatividad y expresividad de los mismos.

3.2. En el proyecto de "Literatura oral", se tratará de acercar a los profesores y alumnos a la diversidad de formas literarias transmitidas por vía oral y que, en el caso de Andalucía, reviste características propias de una gran importancia.

3.3. Con el proyecto "Teatro en el aula" se trata de facilitar el acceso del profesorado y los alumnos a una manifestación del patrimonio literario andaluz, de gran importancia en el área artística y con amplias posibilidades de utilización interdisciplinar.

3.4. El Proyecto "Cultura Popular Andaluza" pretende acercar al profesorado al conocimiento de los diversos aspectos del sistema cultural propio, entendido éste como el conjunto de normas, valores, comportamientos y formas de vida que constituye una de las más claras expresiones de identidad del pueblo andaluz.

3.5. Proyecto "Nuestros clásicos: San Juan de la Cruz y Pedro Antonio de Alarcón".

Este Proyecto está motivado por la conmemoración de los centenarios de San Juan de la Cruz y Pedro Antonio de Alarcón, poeta y narrador, respectivamente, vinculados a nuestra Comunidad. Pretende abrir un marco de acercamiento a los autores clásicos desde la perspectiva de los nuevos diseños curriculares.

4. Proyecto "Pintores en el Aula".

Este Proyecto pretende que el profesorado propicie que los alumnos conozcan la técnica y la estética de las principales manifestaciones pictóricas que se desarrollan actualmente en Andalucía. Se trata de la realización de un taller de plástica en los Centros seleccionados y un encuentro con pintores contemporáneos en el que estos, tras una exposición previa de su obra pictórica, analizarán su obra y experiencia artística.

Sexto.- EXPERIMENTACION E INNOVACION EDUCATIVA

Con objeto de facilitar la inclusión en la realidad escolar de temas referentes a la Cultura Andaluza, se potenciará dentro de las convocatorias de experimentación e innovación educativa que realice esta Consejería de Educación y Ciencia la participación del profesorado a través de Proyectos educativos y Seminarios Permanentes que tengan como objetivo el estudio y aplicación de los temas de Cultura Andaluza en el aula.

Séptimo.- INVESTIGACION EDUCATIVA

Dentro de las actividades que para la investigación educativa del profesorado de niveles no-universitarios organice esta Consejería de Educación y Ciencia se considerarán como temas preferentes aquellas que tengan por objetivo la incardinación dentro de los diseños curriculares, en sus distintos niveles de concreción de las cuestiones referidas a la Cultura Andaluza. Asimismo se facilitará la formación de grupos de trabajo interniveles que trabajen sobre estos mismos temas.

Octavo.- PROGRAMA DE ADULTOS

Las especiales características del Programa de Adultos constituyen un ámbito en el que el Programa de Cultura Andaluza adquiere sentido particular. En efecto, la amplia implantación del Programa de Adultos está permitiendo reunir y documentar toda una serie de tradiciones culturales (juegos, artesanía, coplas...) ligadas a las características específicas de estos alumnos. La interacción entre profesores y alumnos dentro del aula, cobra una dimensión innovadora con las aportaciones que muchos adultos pueden hacer al conocimiento de nuestras raíces culturales. Estos modos innovadores de trabajo se constituyen en elementos esenciales del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Noveno.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.-

Dentro de las ayudas que para actividades extraescolares convoque la Consejería de Educación y Ciencia, se concederá especial atención y prioridad a aquellas que tengan como objetivos el conocimiento de la Cultura Andaluza, tanto en lo referente al medio natural como al cultural.

Décimo.- ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE ALUMNOS

Uno de los elementos motivadores dentro de la escuela es aquel que propicia la investigación por parte de los alumnos. La Consejería de Educación y Ciencia a través de convocatorias anuales ha propiciado y subvencionado estas actividades, promoviendo la iniciativa y creatividad de los alumnos, aunadas con unas exigencias de rigor en el trabajo.

En este sentido, y como forma de hacer valorar y conocer nuestra Cultura, la Consejería de Educación y Ciencia priorizará en estas Convocatorias aquellas actividades que se dirijan a un mejor conocimiento del entorno en el que se desenvuelve el alumno.

Décimo primero.- ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES.

Teniendo en cuenta la importancia de nuestras tradiciones musicales y artesanales, en las enseñanzas y actividades de los Conservatorios y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se propiciará la presencia en las mismas de los aspectos más relevantes de la música andaluza, de la inspiración andaluza en la música europea, así como de nuestras tradiciones artesanales.

Décimo segundo.- PATRIMONIO HISTORICO Y ARTISTICO DE ANDALUCIA.

Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, creados en colaboración por las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura de la Junta de Andalucía, tienen como finalidad impulsar la función educativa del Patrimonio histórico en general. Estos Gabinetes desarrollarán y perfeccionarán los métodos didácticos de aproximación a nuestro patrimonio, programarán actividades pedagógicas a desarrollar durante las visitas de los alumnos a los museos y coordinarán y asesorarán a los Centros educativos para la programación de sus visitas a los museos, monumentos y zonas arqueológicas que se determinen.

Décimo tercero.-

Para llevar adelante lo hasta aquí previsto, la Consejería de Educación y Ciencia podrá establecer convenios y acuerdos con distintas instituciones y entidades que coincidan en la difusión y profundización en la Cultura Andaluza.

Décimo cuarto.-

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Coordinador Provincial de Cultura Andaluza, para llevar a cabo las tareas de promoción, impulso y coordinación de todas las actividades de Cultura Andaluza.

RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

Una vez cumplidos los trámites señalados en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 173/1985 de 31 de julio, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión ordinaria del 20.1.91, con objeto de adaptar la Relación de Puestos de Trabajo al acuerdo de la Mesa Sectorial de Universidades Andaluzas de 23 de mayo de 1990, este Rectorado ha resuelto: